Municipalidad
de Chillán Viejo | **Dir. Salud Municipal**

DECRETO Nº 002179

REF.: APRUEBA CONVENIO MODIFICATORIO PROGRAMA COMPLEMENTARIO GES APSM.

CHILLAN VIEJO, 23 de Abril de 2014.-

VISTOS:

1.- Lo dispuesto en la Resolución Exenta Nº 1C 1048 de fecha 04 de Abril de 2014, que aprueba "Convenio Modificatorio Programa Complementario GES APS Municipal" de fecha 18 de Marzo de 2014, celebrado entre la Ilustre Municipalidad de Chillán Viejo y el Servicio de Salud Ñuble, Chillán.

2.- Las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y modificaciones.

DECRETO:

1.- **APRUEBASE** Convenio de fecha 18 de Marzo de 2014 suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Chillán Viejo y el Servicio de Salud Ñuble, denominado Convenio Modificatorio Programa Complementario GES APS Municipal, el que se desarrollará en los Centros de Salud Familiar de la Comuna de Chillán Viejo.

2.- El presente convenio tendrá vigencia hasta el 31 de Mayo de 2014.

3.- Impútese los gastos que se originen de la ejecución del presente convenio a la cuenta Nº 114.05.96.035.-

ULISES AEDO VALDES
A L C A L D E (S)

HUGO HENRIQUEZ HENRIQUEZ
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

UAV/HHH/MGGB/MBR/MHF/aaf
DISTRIBUCION:/
- Secretaría Municipal -Convenios - Secretaría Desamu.

Servicio de Salud Ñuble
Región del Biobío
Ministerio de Salud

BVR/HAN/CGF/ths

CONVENIO MODIFICATORIO PROGRAMA COMPLEMENTARIO GES APS MUNICIPAL

En Chillán, a dieciocho de marzo del 2014, entre el **SERVICIO DE SALUD ÑUBLE**, persona jurídica de derecho público, representada por su Director Dr. Iván Paul Espinoza, ambos con domicilio en Bulnes Nº 502, de Chillán y la **I. MUNICIPALIDAD DE CHILLAN VIEJO**, persona jurídica de derecho público, representada por su Alcalde D. Felipe Aylwin Lagos, con domicilio en Serrano Nº 300, de Chillán Viejo, han acordado suscribir el siguiente convenio modificatorio:

PRIMERA: Con fecha 07 de mayo del 2013, las partes suscribieron un convenio sobre el **Programa Complementario GES APS Municipal**, aprobado por Resolución Exenta Nº 3147 del 26 de agosto del 2013 y modificación posterior, relacionado con la entrega de recursos en el Marco de la Reforma de Salud, cuyos principios orientadores apuntan a la Equidad, Participación, Descentralización y Satisfacción de los Usuarios, de las prioridades programáticas, emanadas del Ministerio de Salud,

SEGUNDA: Las partes, a solicitud de la I. Municipalidad de Chillan Viejo, vienen en modificar la fecha de evaluación final y ejecución del programa señalado, quedando para el día **31 de mayo del 2014**.

TERCERA: En lo no modificado, se mantiene íntegramente lo dispuesto en el convenio original.

Para conformidad, firman:

ALCALDE CHILLÁN VIEJO

FELIPE AYLWIN LAGOS
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD DE CHILLAN VIEJO

DR. IVAN PAUL ESPINOZA
DIRECTOR
SERVICIO DE SALUD ÑUBLE